

SESIÓN NÚMERO 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. Salvador Costa Escrivà

Concejales:

D. Felipe Aparisi Mingarro

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Jorge Fabuel Iranzo

D. Francisco Fabuel Llopis

D^a Esther Gómez Ripoll

D^a M^a Pilar González Carretero

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

**No asisten y excusa su
ausencia:**

D^a Elvira Orón Orón

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las veinte horas del día cuatro de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15/06/2019:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, pregunta a los asistentes a la sesión si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión de 15 de junio de 2019.

El Sr. Faubel Iranzo dice que en la página tercera existe un error de transcripción consistente en que dice “seis (7)”.

Por la unanimidad de los asistentes a la sesión se acuerda se subsane el error de mera transcripción detectado debiendo decir “siete (7)” donde dice “seis (7)”.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del acta de la sesión de fecha quince de junio de dos mil diecinueve, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES:

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

No suscitándose debate, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y una vez constituida la Corporación municipal el pasado día 15 de junio de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por un unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán, con una periodicidad mensual, el último jueves de cada mes, a las veinte horas.

Caso de coincidir con día festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil.

SEGUNDO.-Facultar a la Alcaldía para que pueda adelantar o retrasar, no más de una semana, el día de celebración del Pleno ordinario que correspondiera a aquellos meses en los que las circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten, la celebración del Pleno ordinario el día acordado.

Igualmente, la Alcaldía queda facultada para variar, en no menos ni más de dos horas, la hora de celebración de la sesión ordinaria, en los casos en que las aludidas circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten la celebración del Pleno ordinario en la hora acordada.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES:

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, no suscitándose debate.

En consecuencia:

Visto que con fecha 21 de junio de 2019 se presentó escrito por parte del Partido Político Socialista Obrero Español así como por parte del Partido Popular, y en fecha 26 de junio de 2019 se presentó escrito por parte del Partido EUPV así como por parte del Partido Compromís per Gilet de constitución de su Grupo Político.

Visto que con fecha 27 de junio de 2019 fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: SOCIALISTA.

COMPOSICIÓN:

- Salvador Costa Escrivà
- Carles Catalunya Melchor
- Esther Gómez Ripoll
- María Pilar González Carretero
- Juan José Melchor Mozo
- Vicente M. Aparisi Mingarro

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Juan José Melchor Mozo
Suplente: Carles Catalunya Melchor

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: POPULAR.

COMPOSICIÓN:

- Jorge Faubel Iranzo
- Elvira Orón Orón
- Francisco Fabuel Llopis

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Jorge Faubel Iranzo
Suplente: Elvira Orón Orón

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: EUPV de Gilet.

COMPOSICIÓN:

— Antonio Muñoz Oteros

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Antonio Muñoz Oteros

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: Compromís per Gilet.

COMPOSICIÓN:

— Felipe Aparisi Mingarro

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

— Titular: Felipe Aparisi Mingarro

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a su portavoz para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, no suscitándose debate.

En consecuencia:

Visto que por la Alcaldía se ha iniciado expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como

ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: una vez al mes.

QUINTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL:

Se dá lectura por la Alcaldía a la propuesta de acuerdo, cediendo el uso de la palabra al resto de los concejales asistentes a la sesión.

El Sr. Muñoz Oteros dice que la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno se encuentra dentro del marco establecido por la normativa vigente, idéntica a la de 2011-2015 para la Alcaldía y la Tesorería, si bien considera que ha de tenerse en cuenta las características del municipio, debiendo ser coherente y justificar a los ciudadanos el sentido del voto de EU.

Prosigue el Sr. Muñoz Oteros diciendo que el establecimiento de sueldos va a suponer una mejora en la gestión y que entiende que debe cobrarse por el ejercicio del cargo, si bien ha de votar en contra por los planteamientos que han defendido durante la campaña electoral.

El Sr. Faubel Llopis dice que el tema retributivo ha sido un argumento de desgaste utilizado contra otros gobiernos municipales, por lo que, no va a favor aunque entiende que quien se dedica en exclusiva al gobierno municipal debe cobrar.

Finalizado el debate:

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el art. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Ayuntamiento Pleno, con 7 votos a favor y 3 abstenciones (1 EU y 2 PP), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Asignar las siguientes retribuciones netas anuales a los cargos con dedicación exclusiva, parcial y especial, que a continuación se indican; con efecto retroactivo al día 16 de Junio de 2.019, procediendo a actualizar de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la administración del Estado para los funcionarios.

RETRIBUCIÓN ALCALDE 25.200,00 € (1.800,00 € X 14 PAGAS)

TENIENTE DE ALCALDE 4.900,00 € (350,00 x 14 PAGAS)

CONCEJALES DELEGADOS 4.200,00 € (300 x 14 PAGAS)

SEGUNDO.- Asignar, asimismo, como indemnización económica por asistencia a Plenos para los concejales que no ostenten dedicación exclusiva, parcial o especial la cantidad de 100 € por sesión.

TERCERO.- Conceder una indemnización económica por asistencia a Comisiones Informativas, para los concejales y demás miembros de las mismas que no ostenten dedicación exclusiva, parcial o especial y que no sean portavoces de grupos municipales, por importe de 40 € por Comisión o Consejo de Administración.

SEXTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES, INSTITUCIONES Y SOCIEDADES, PÚBLICAS Y PRIVADAS:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, no suscitándose debate.

En consecuencia:

Como consecuencia de la celebración de las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y tras la constitución de la Corporación municipal y elección Alcalde el pasado 15 de

junio de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace preciso proceder al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento ante diversas Entidades, Instituciones y Sociedades, públicas y privadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar representantes de este Ayuntamiento ante las Entidades, Instituciones y Sociedades que a continuación se detallan a los siguientes Sres. Concejales:

- JUNTA DEL HOGAR DEL JUBILADO

Titular: D^a Ester Gomez Ripoll

Suplente: D^a M^a Pilar González Carretero

- CONSEJO LOCAL AGRARIO

Titular: D. Vicente Manuel Aparisi Mingarro

Suplente: D. Juan José Melchor Mozo

- CONSEJO ESCOLAR

Titular: D^a M^a Pilar González Carretero

Suplente: D. Salvador Costa Escrivà

- CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

Titular: D. Carles Catalunya Melchor

Suplente: D. Juan José Melchor Mozo

- LLAR DELS JOVES

Titular: D. Juan José Melchor Mozo

Suplente: D^a M^a Pilar González Carretero

- XARXA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT

Titular: D. Carles Catalunya Melchor

Suplente: D. Juan José Melchor Mozo

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Titular: D. Salvador Costa Escrivà

Titular: D. Vicente Manuel Aparisi Mingarro

Suplente: D. Carles Catalunya Melchor

Suplente: D^a Ester Gómez Ripoll

- PLAN ZONAL DE RESIDUOS

Titular: D. Salvador Costa Escrivà

Suplente: D. Carles Catalunya Melchor

- CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUA
Titular: D. Salvador Costa Escrivà
Suplente: D. Vicente Manuel Aparisi Mingarro

- JUNTA RECTORA PORN CALDERONA
Titular: D. Felipe Aparisi Mingarro
Suplente: D. Juan José Melchor Mozo

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL
D^a M^a Pilar Gonzales Carretero
D. Salvador Costa Escrivà
D. Antonio Muñoz Oteros

El Sr. Muñoz Oteros solicita el uso de la palabra al Sr. Alcalde y dice que es muy de agradecer la participación que el equipo de gobierno da a los partidos en la oposición.

SÉPTIMO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS:

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, no suscitándose debate.

En consecuencia:

Visto que con fecha 25 de junio de 2019, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que es preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas en todas las Entidades Locales.

Visto lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, entre otros puntos.

Visto que el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que cada Comisión Informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, excepto los de contenido económico, financiero y presupuestario.

SEGUNDO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de todos los asuntos de contenido económico, financiero y presupuestario que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y que asumirá las funciones de la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO. La Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

— Vocales:

— 4 representantes del Grupo municipal Socialista

— 2 representantes del Grupo municipal de Popular

— 1 representantes del Grupo municipal de Compromis per Gilet

— 1 representante del Grupo municipal de EUPV

— Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Economía y Hacienda estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

— Vocales:

— 4 representantes del Grupo municipal Socialista

— 2 representantes del Grupo municipal de Popular

— 1 representantes del Grupo municipal de Compromis per Gilet

— 1 representante del Grupo municipal de EUPV

— Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

QUINTO. Las Comisiones supracitadas celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual, ajustando su funcionamiento a lo dispuesto en la legislación vigente.

SEXTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la adopción del presente Acuerdo.

OCTAVO.- MOCIONES:

No habiendo mociones, el Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

El Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si, por razones de urgencia, hubiera algún asunto que el Pleno hubiera de tomar en consideración.

No habiendo asuntos de urgencia, el Alcalde ordena el pase al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a los asistentes a la sesión para que, en su caso, formulen los ruegos y preguntas que consideren oportunas.

El Sr. Muñoz Oteros pregunta sobre la reclamaciones formuladas en el procedimiento de selección de monitores para la escuela de verano.

El Sr. Alcalde responde que se están contestando por el Tribunal.

El Sr. Muñoz Oteros pregunta quien llevará la pérgola

El Sr. Alcalde responde que es de gestión privada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos. Como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,